

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 540

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Decreto Registrado N°405 de fecha 03 de febrero del 2026, el cual ratifica contratación de Ignacio Guerrero Carrasco.
13. Ordinario N°37 de fecha 28 de enero del 2026 de Turismo y autorizado desde alcaldía.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, complementar el contrato del Sr. Ignacio Guerrero Carrasco N° [REDACTED] aprobado por Decreto Registrado N°405 de fecha 03 de febrero el 2026 y que presta servicios a Honorarios como Apoyo Difusión Turística en la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, incorporando permiso por nacimiento del hijo.
2. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
3. **NOTIFIQUESE**, el siguiente decreto por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE.**

